

**Acta No. 119/2011 de Sesión Extraordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión Extraordinaria, **los Directores siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz, Directores Propietarios** nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente** en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED), quien sustituye al ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario que no pudo asistir; además, están presentes el Director Propietario, licenciado **Paz Zetino Gutiérrez;** Director Suplente, licenciado **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna,** en sustitución de la Directora Propietaria, licenciada Gladys Emeli Argueta de López, que no podrá asistir; y el Director Propietario, licenciado **José Carlos Olano Guzmán,** los tres en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge,** nombrado por el Ministerio de Educación; y el licenciado **José Efraín Cardoza Cardoza,** en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada de conformidad al Artículo Catorce y el literal "b" del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **seis Directores en total,** cuatro Propietarios y dos Suplentes en sustitución de sus respectivos Propietarios, **el quórum quedó establecido legalmente,** conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Se hace constar que por no encontrarse presente el Director Presidente, asumirá sus funciones y presidirá la sesión el profesor Simón Marcelino Díaz Salazar, de conformidad a lo previsto en el Artículo Doce de la Ley del ISBM.

Los Directores Suplentes que se encuentren presentes en el desarrollo de la sesión pero no sustituyen a ningún Propietario, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

**Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente en funciones presentó la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Presentación de Sistema Electrónico de Registros Médicos.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

4. Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 22/2011- ISBM, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM"

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Presentación de Sistema Electrónico de Registros Médicos.**

El Director Presidente en funciones informó que personal de la Subgerencia de Planificación pasará para realizar una presentación del Sistema Electrónico de Registros Médicos.

Acto seguido, se desarrolló la presentación explicando que el desarrollo de este sistema es importante porque permitirá facilitar el registro electrónico de datos de los episodios (consultas) que los Médicos del ISBM registran de los pacientes que atienden. El primer paso consiste en que cada médico ingrese con su número de Junta de Vigilancia de la Profesión Médica (JVPM), como medio de identificación y luego su propia contraseña, con el objeto de mantener la seguridad de la información. La ficha de Episodio contiene los datos que identifican la consulta, el médico que atiende, tipo de consulta o actividad primaria (primera vez o subsecuente), fecha de la misma, aclarando que la Promoción y Morbilidad se seleccionan de acuerdo a la actividad que se realiza. Los signos vitales que se registran del paciente afiliado son la temperatura, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, presión arterial, peso y talla. También cuenta el sistema con Ficha de Diagnósticos, Ficha de Incapacidad, Ficha Recetas y Exámenes, Ficha Referencia y Retorno.

Concluida la exposición y evacuadas algunas consultas, el Directorio encomendó a los expositores implementar rápidamente el Sistema para que empiece pronto la captación electrónica de esos datos; también se agradeció la explicación del sistema que desarrollaron en la presentación, de la cual se les entregó un ejemplar impreso a los Directores presentes, correspondiente a las diapositivas que fueron proyectadas, y un ejemplar impreso se agregará también a los Anexos de esta Acta.

**Agotado el Punto anterior, el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA: Dar por recibida** la presentación sobre el Sistema Electrónico de Registros Médicos, habiéndoseles encomendado al personal de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Salud, su pronta implementación. Un ejemplar impreso de las diapositivas proyectadas, se agrega a los Anexos de la respectiva Acta.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**Punto Cuatro: Informe de Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 22/2011-ISBM, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM"**

El Director Presidente en funciones informó a los Directores y Directora que la Gerencia Administrativa, a petición de la UACI, presenta el Punto referente al Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública N° 22/2011-ISBM.

El referido Punto, textualmente expresa lo siguiente: "\*\*\*\*\*"

**ANTECEDENTES:**

1. El 10 de junio de 2011, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento de Servicios y Planificación Administrativa, para iniciar el proceso de la Licitación Pública No. 22/2011-ISBM "SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM", con un monto presupuestado de US \$100,000.00.
2. El 18 de agosto de 2011, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de la Licitación, anteriormente descrita; y la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, según consta en la certificación del Punto NUEVE del Acta Número CIENTO CATORCE. El 26 de agosto del año 2011, según lo dispuesto en el artículo 47 de la LACAP, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas webs COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y del ISBM, el aviso de convocatoria correspondiente, siendo las fechas señaladas para la descarga y/o retiro de las bases los días 26, 29 y 30 de agosto de 2011. Cinco empresas descargaron y/o retiraron las bases de la Licitación antes señalada.
3. El 19 de septiembre de 2011, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, las empresas: MEGA INGENIEROS, S.A. DE C.V., FRIO PARTES, S.A. DE C.V. y CYSS, S.A. DE C.V., presentaron ofertas y la Garantía de Mantenimiento correspondiente, por lo que, sus ofertas fueron sometidas al proceso de evaluación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en dicho proceso se emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

### **ETAPA I.- EXAMEN PRELIMINAR.**

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 7 “Documentos comprendidos en la oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Como resultado de la revisión y análisis determinó que los tres ofertantes debían presentar subsanaciones de algunos documentos legales, los cuales no fueron solicitados por la Comisión, debido al análisis de las ofertas económicas, las cuales sobrepasan considerablemente la disponibilidad presupuestaria del ISBM.

### **ETAPA II.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN: 10%).**

En la evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante. De acuerdo a los resultados anteriores, la Comisión determinó que los tres licitantes sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido, para pasar a la siguiente etapa de evaluación.-

### **ETAPA III.- Evaluación detallada de las Especificaciones Técnicas de los bienes requeridos (Ponderación: 90.00%).**

Finalizada la Evaluación de esta fase, se determinó que las tres empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

### **ETAPA IV – Evaluación Económica.**

La Comisión, revisó la oferta económica para determinar si contiene errores de cálculo, determinando que las ofertas presentadas por MEGA INGENIEROS, S.A. DE C.V. y FRIO PARTES, S.A. DE C.V., presentaban errores aritméticos los cuales fueron corregidos conforme a lo establecido en la Base de Licitación. Además revisó las ofertas económicas según el siguiente detalle:

<b>OFERTANTE</b>	<b>MONTO TOTAL OFERTADO EN US IVA INCLUIDO</b>
MEGA INGENIEROS, .A. DE C.V.	\$ 253,627.09
CYSS, S.A. DE C.V.	\$ 154,550.00
FRIO PARTES, S.A. DE C.V.	\$ 227,030.00

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

De acuerdo a los resultados anteriores, se determinó que la oferta de menor precio es la presentada por CYSS, S.A. DE C.V. sin embargo no es posible recomendar su adjudicación debido a que la misma sobrepasa el monto presupuestado por el ISBM, para realizar la adquisición.

---

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de acuerdo al Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas y según lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP y el literal “c” de la Cláusula 14 de la Base de Licitación, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM:**

- I. Declarar desierta por primera vez, la Licitación Pública No. 22/2011- ISBM referente al “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM” debido a que la oferta de menor precio sobrepasa el monto presupuestado por el ISBM, para realizar la adquisición.
- II. Encomendar a Servicios y Planificación Administrativa iniciar un nuevo proceso de contratación por la modalidad correspondiente.
- III. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución correspondiente.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública N° 22/2011-ISBM y con base en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 67 de la Ley del ISBM; Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Declarar DESIERTA por primera vez la Licitación Pública No. 22/2011 – ISBM**, referente al “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISBM” debido a que la oferta de menor precio sobrepasa el monto presupuestado por el ISBM, para realizar la adquisición.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución respectiva.

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

**III. Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la continuidad de los trámites del actual proceso, de acuerdo a lo dispuesto en la LACAP.

**IV. Encomendar** a la Administración las gestiones necesarias para realizar un nuevo proceso de contratación de los servicios declarados desiertos, por la modalidad correspondiente, de conformidad a lo establecido en la LACAP.

**V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución de declaratoria de desierta sea notificada dentro del plazo que señala el Artículo 74 de la LACAP.

Concluidos los Puntos de la agenda de este día, el Director Presidente en funciones les recordó a los presentes que la próxima sesión ordinaria, según acordaron en la sesión pasada, se realizará el **jueves seis de octubre de dos mil once**, a partir de las nueve horas con treinta minutos y en esta misma sala, por lo cual reiteraron estar convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Simón Marcelino Díaz Salazar  
**Director Presidente en funciones,  
Director Propietario por el  
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz  
**Directora Propietaria por el  
Ministerio de Educación**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Suplente por  
Educadores en Unidades Técnicas  
del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario por  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna  
**Director Suplente por  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán  
**Director Propietario por  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

*Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*